CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO.

No. EXPEDIENTE: CEMJA/122/2022 MÉTODO ALTERNO: MEDIACIÓN.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 2 dos de septiembre de 2022 dos mil veintidós.

------CENTRO MEXICANO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, A.C.------

JORGE GARCIA DOMINGUEZ, prestador de servicios del Centro Mexicano de Justicia Alternativa, A.C., actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 22 veintidós, 60 sesenta, 63 sesenta y tres y 69 sesenta y nueve de la Ley de Justicia Alternativa, así como los artículos 42 cuarenta y dos, 43 cuarenta y tres y 44 cuarenta y cuatro del Reglamento interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, artículos 18 dieciocho, 19 diecinueve, 20 veinte, 21 veintiuno, 22 veintidós, 23 veintitrés, 25 veinticinco y 26 veintiséis; en funciones de prestador de servicios del asunto registrado bajo expediente número CEMJA/122/2022, tramitado ante este Centro, ubicado en la calle Jaime Nuno número 1011-A mil once guion letra "A", en la colonia Mezquitan Country, de esta ciudad, manifiesto y hago constar:

N1-EI	IMINADO 6 DE LAS PARTES CONVENIENTES				
	Que han comparecido por una parte N3-ELIMINADO 1	POR SU			
	N2-ELIMINADO 1 , a quien en lo su	cesivo se le			
	designará como "LA PARTE SOLICITANTE", por otra N4-ELIMINADO 1 a quien se designará como "LA PARTE COMPLEMENTARIA" N5-ELIMINADO 1 a quien adelant se le designara como "TERCERO INTERESADO", a los comparecientes en su conjunto y para efectos de presente convenio se les denominará "LAS PARTES", manifestando su voluntad de celebrar el present convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaració				
	de sus generales:				

PERSONA	ALIDAD
n6-ELIMINADO 1	POR SU REPRESENTANTE LEGAL N7-ELIMINAD
N8-ELIMINADO 1 ANIFIESTA:	
a). Que es una sociedad legalmente constituida y leyes mexicanas, según se desprende de la Escritu N10-EI.TMINADO 109760 386 trescientos ochenta 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Víctor Hude la ciudad de Guadalajara, Jalisco, la cual previo en copia simple como ANEXO UNO.	y seis, Libro 10 diez, de fecha 20 de agosto de ugo Uribe Vásquez, Notario Público número 69,
b) Que su representante cuenta con facultades las cuales manifiestan bajo protesta de decir verd ni limitadas en forma alguna, lo cual se des anteriormente.	ad, que no les han sido revocadas, modificadas
c) Que sus representantes N11-ELIMINAI credencial para votar expedida por el Instituto Nacional N12-ELIMINADO 11 previo cotejo con su origicomo ANEXO DOS.	cional Electoral con número de clave de elector
d) Que señala como su domicilio el inmueble u N13-ELIMINADO 65	ubicado en N14-ELIMINADO 65
f) Que su representante sí sabe leer y escribir.	
	*
II. N15-ELIMINADO 1	R SU PROPIO DERECHO MANIFIESTA:
a). – Ser persona física, de nacionalidad N17–I	ELINCOM ReDomande, N18-EI drig Trisk Pilo Ode 2 Faciudad de
N19-ELIMINADO Rande nació el día N20-EL	IMINADO 21 ara contratar y obligarse en los términos del presente
Convenio.	ara contratar y obligarse en los terminos del presente
LIMINADO 6	
ANAPOLI I REPORTED APPLICATION OF THE CONTRACT AND SECURITIES AND	pedida por el Instituto Nacional Electoral con número de
copia simple como ANEXO TRES.	evio cotejo con su original se acompaña al presente en
copia simple como ANEXO TRES.	
c) Que señala como su domicilio el inmueble ubi	icade N23-ELIMINADO 65
N22-ELIMINADO 65	
d) Que sí sabe leer y escribir.	
IIIN24-ELIMINADO 1	DR SU PROPIO DERECHO MANIFIESTA:
a) Que es una persona física, que comparece por	su propio derecho declarando se N25-ELIMINADO
Jaime Nuno No. 1011-A Col. Mezquitan C	Country C.P. 44260 Guadalajara, Jal. México
Janne Ivano Ivo. Tott-A Col. Iviezdallali C	Soundly C.I. 77200 Guadalajala, Jal. MEXICO

Tel. 33 12 01 08 97 cemja@hotmail.com

nacimiento, mayor de edad, con ocupación comerciante, originario de esta ciudad de N26-ELIMINADO que si sabe leer y escribir. quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de clave de elector N27-ELIMINADO 1 pla cual previo cotejo con su original se acompaña al presente en copia simple como **ANEXO CUATRO.**

b). - Que el estado civil es casado.

c) Que señala como su domicilio	N28-ELIMINADO	2		
N29-ELIMINADO 2				

CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO

De conformidad con el artículo 67 sesenta y siete de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 veinte del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de "LAS PARTES", se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no existir en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

De los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican "LAS PARTES", los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

En virtud de las generales consignadas, "LAS PARTES" en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

DECLARACIONES

N30-ELIMINADO 6

1.- Declara "LA PARTE SOLICITANTE" bajo protesta de decir verdad que tiene la libre disposición para

N31-ELIMINADO 65

puesto en arrendamiento conforme a las disposiciones establecidas por el artículo 1983 mil novecientos ochenta y tres del Código Civil del Estado de Jalisco: acreditando la totalidad de la propiedad con el Recibo de pago de Impuesto Predial con número N32-ELIMINAD fecha 17 diecisiete de enero de 2022 dos mil veintidós municipio de Guadalajara, Jalisco, copia del cual se adjunta al presente convenio como **ANEXO SIETE.** Con una superficie aproximada de terreno de 451.00 cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados.

- 2.- En relación al inmueble anteriormente mencionado, declara "LA PARTE SOLICITANTE", que con fecha 2 dos de septiembre de 2022 dos mil veintidós, celebró contrato de arrendamiento, en lo sucesivo "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" con "LA PARTE COMPLEMENTARIA", respecto al inmueble referido en la declaración primera; dicho "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" se anexa al presente convenio final como ANEXO OCHO.
- 3.- Que con apoyo en los principios de flexibilidad, economía, informalidad y accesibilidad previstos en el artículo 4 cuatro de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco en sus fracciones III tercera, X décima, XIII décima tercera y XIV décima cuarta, sin que ello signifique menoscabar el resto de los principios "LAS PARTES" y el prestador de servicio expresamos que hemos estado en comunicación de manera virtual y enterados del contenido del presente documento por medios electrónicos, por lo que, de manera consciente hemos llegado al presente convenio final de Método Alterno, y autorizamos para que se recaben las firmas por separado incluyendo al prestador de servicio.
- **4.-** "LAS PARTES" manifiestan que el principal motivo que los reúne en la Prestación de Servicio de Métodos Alternativos de Justicia es el de PREVENIR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA que pueda surgir al incumplimiento del "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" a que alude la declaración segunda del presente;

Lo anterior tomando en consideración que LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO RESULTADO DE UN ACUERDO ANTES DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO.

- 5.- Declaran "LAS PARTES" Que desde este momento designan al MTRO. JORGE GARCIA DOMINGUEZ y/o ANGELICA LUCIA BLANCO SIERRA para que reciban a su nombre y representación cualquier tipo de notificaciones que el Instituto de Justicia Alternativa necesite realizar, de igual forma las partes señalan como domicilio para oír y recibir cualquier tipo de notificaciones la finca marcada con el número 1011-A en la calle Jaime Nuno, Colonia Mezquitan Country, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al correo cemja@hotmail.com o al teléfono 33 12010897.
- **6.-** Que estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de CONFIDENCIALIDAD, referido en el artículo 4 cuatro, fracción II segunda, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha Legislación.

Hechas las anteriores declaraciones "LAS PARTES" sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

N33-ELIMINADO 6

_CLAUSULAS DEL CONVENIO FINAL DE METODO ALTERNO_____

PRIMERA. - "LAS PARTES" se obligan a cumplir todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO".

SEGUNDA. - "LAS PARTES" manifiestan que, para mayor claridad y prevención de cualquier conflicto en la interpretación del "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" referido, serán causas de incumplimiento con responsabilidad para "LA PARTE COMPLEMENTARIA" los siguientes supuestos invariablemente de las clausulas establecidas en el contrato principal:

Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" Cambie el destino para el cual se rentó el bien inmueble.

- II. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" deje de pagar tan solo un mes de renta, en el lugar, plazos y términos establecidos en el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO".
- III. Que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** lleve a cabo la realización de actividades ilícitas dentro del bien inmueble objeto del arrendamiento.
- IV. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" no desocupe el bien inmueble al término del contrato, siempre y cuando no se haya renovado o prorrogado el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO".
- V. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" var\(\text{ie}\) el inmueble arrendado afectando la estructura original del mismo, aun trat\(\text{andose}\) de alguna mejora, sin el previo consentimiento dado por escrito por "LA PARTE SOLICITANTE".
- VI. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" cause daños al bien inmueble arrendado.
- VII. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" subarriende, en cualquier forma en parte o la totalidad del inmueble.
- VIII. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" hubiera declarado con falsedad o inexactamente al celebrar el presente Convenio o al suscribir el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO".
- IX. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" se abstendrá estrictamente de destinar el inmueble para fines ilícitos que sean motivo de persecución por la legislación penal y cualquier otra ley que expresamente haga alguna prohibición sobre el uso y destino de los inmuebles.

TERCERA. – JURIDICCION Y COMPETENCIA. Para el caso de ejecución forzosa del presente convenio **"LAS PARTES"** se someterán a las reglas previstas por los artículos 477 cuatrocientos setenta y siete, 504 quinientos cuatro, 506 quinientos seis, y demás relativos y aplicable Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, así como a la competencia de los Juzgados de lo Civil del Primer Partido Judicial del estado de Jalisco, renunciado al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles de conformidad con lo que establece el artículo 10 diez de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles.

CUARTA. – En caso de que "LAS PARTES" incurran en alguna causal de incumplimiento antes señaladas y respecto al "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" celebrado con fecha 2 dos de septiembre de 2022 dos mil veintidós, se sujetarán y se acogen a las siguientes CLAUSULAS DE EJECUCION:

DE APREMIO, establecida en el artículo 506 quinientos seis del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco ante el C. Juez en materia civil de primera instancia del Primer Partido N34-ELIMINADO Jádicial del estado de Jalisco, dándose un término de 5 cinco días para que cumpla voluntariamente con las obligaciones pactadas previo al lanzamiento, y, en su caso, a efecto de solicitar se requiera a "LA PARTE COMPLEMENTARIA" para que acredite encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" adjunto y no encontrarse en algún supuesto de incumplimiento estipulado en el presente convenio.

1. "LA PARTE SOLICITANTE" deberá acudir en la VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA o en su caso la VIA

2. Si "LA PARTE COMPLEMENTARIA" y/o "TERCERO INTERESADO" no acredita encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" se procederá a requerir a "LA PARTE COMPLEMENTARIA" y/o "TERCERO INTERESADO" para que en el momento de la diligencia cubra las obligaciones en su totalidad, es decir quedar sin ningún adeudo con "LA PARTE SOLICITANTE".

Jaime Nuno No. 1011-A Col. Mezquitan Country C.P. 44260 Guadalajara, Jal. México Tel. 33 12 01 08 97 cemja@hotmail.com

- 3. Si "LA PARTE COMPLEMENTARIA" y/o "TERCERO INTERESADO" no cubren en su totalidad las obligaciones pactadas en el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" al momento de la diligencia, se deberá llevar a cabo el EMBARGO de bienes en los términos de ley, que para tal efecto señale la "LA PARTE COMPLEMENTARIA para efectos de cubrir los montos adeudados y los montos por los gastos y costas que genere el procedimiento de ejecución, para posteriormente proceder al remate de dichos bienes y con el producto de la venta de los mismos, realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas.
- 4. Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el solo hecho de presentarse cualquiera incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro del "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" que nos ocupa, "LAS PARTES" acuerdan que se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterada desde estos momentos "LA PARTE COMPLEMENTARIA" y/o "TERCERO INTERESADO" sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento.
- 5. En la práctica de la diligencia de lanzamiento, se entenderá con el ejecutado o en su defecto con cualquier persona de su familia, empleado, portero, vecino o agente de policía, pudiéndose emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas y el uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble, y que no hayan sido embargados, deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad de "LA PARTE COMPLEMENTARIA" y/o "TERCERO INTERESADO" fuera del inmueble, y en caso de que no se encontrare "LA PARTE COMPLEMENTARIA" se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por "LA PARTE SOLICITANTE".
- 6. Una vez realizado el lanzamiento de "LA PARTE COMPLEMENTARIA", se deberá poner a "LA PARTE SOLICITANTE" en posesión del bien inmueble, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material, virtual y jurídica de dicho bien inmueble.

N35-ELIMINADO Para la práctica de todas y cada una de las diligencias que se realicen durante el procedimiento de Ejecución del Convenio Final del Método Alterno, "LAS PARTES" autorizan que las mismas se puedan realizar con el auxilio de la Fuerza Pública.

8. Si durante la tramitación del procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método Alterno "LA PARTE COMPLEMENTARIA abandona el inmueble materia del presente acuerdo, "LA PARTE SOLICITANTE" podrá INFORMAR al Juez que conozca dicho asunto, para que este autorice Diligencia de Inspección del inmueble con el objetivo de comprobar tal hecho. En la realización de la diligencia antes señalada el funcionario autorizado por el Juez para la práctica de la misma hará una relación pormenorizada del estado del inmueble, si se encuentran bienes muebles de "LA PARTE COMPLEMENTARIA", pero es notorio el abandono, el funcionario señalará tal situación en el acta correspondiente, haciendo inventario pormenorizado de tales bienes y señalará el estado en el que se encuentran, autorizando para que dichos bienes queden en custodia de "LA PARTE SOLICITANTE", hasta que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" los reclame,

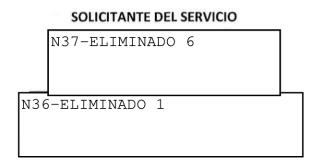
Jaime Nuno No. 1011-A Col. Mezquitan Country C.P. 44260 Guadalajara, Jal. México Tel. 33 12 01 08 97 cemja@hotmail.com pudiendo ser destinados dichos bienes al pago de las obligaciones incumplidas por "LA PARTE COMPLEMENTARIA".

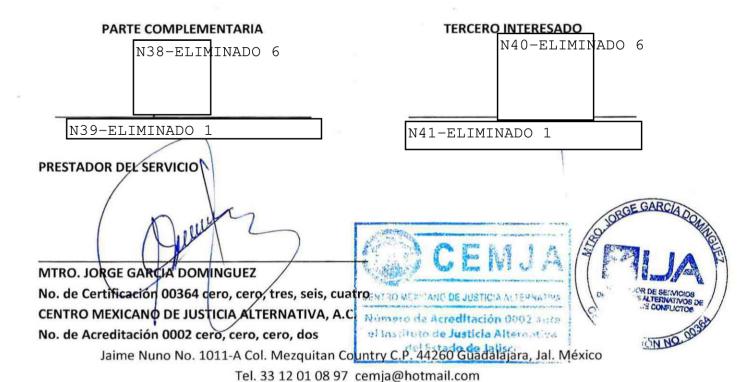
QUINTA. – "LAS PARTES" se comprometen a no ejercitar acción legal distinta a las que resultaren respecto al incumplimiento del presente convenio final con relación al objeto del "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO"

SEXTA. - "LAS PARTES" manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa.

De lo anterior "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo con la fuerza y alcance de cada una de sus cláusulas, las cuales fueron acordadas de manera voluntaria, por lo cual reconocen que no existe error, dolo ni mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que afecte la forma y el fondo del presente convenio, de igual forma se hace de su conocimiento las repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

Leído y Explicado que les fue el presente acuerdo de voluntades y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican los que en el mismo intervinieron para debida constancia.





GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/19678/2022 Expediente Centro: CEMJA/122/2022

GUADALAJARA, JALISCO A 16 DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MILVENTIDOS.

AVITAMASTICA ALTERNATIVA

AVITAMASTICA ALT

VISTO el convenio celebrado el día 2 dos de sentiembre del año 2022 dos mil veintidos, por N42-ELIMINADO 1

se acredita mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Final N43-ELIMINADO 1

N44-ELIMINADO 1

prestador del servicio JOHGE GARCIA DOMINGUEZ con numero de certificación 364, adscrito al centro acreditado con número 002, denominado CENTRO MEXICANO DE JUSTICIA ALTERNATIVA "CEMJA" mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28724/LXIII/21 el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2022 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA, ante la fe del Secretario Técnico, Maestro XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/EVA



- 1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 10.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- 15.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- 28.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 29.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADO CUENTA PREDIAL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CUENTA PREDIAL
- 33.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 37.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 39.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 40.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 41.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 42.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 43.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 44.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."